G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Proyecto de ley

Número: PDLEY-2024-15-GCABA-AJG

Buenos Aires, Viernes 13 de Septiembre de 2024

Referencia: EX-2024-34610387- -GCABA-SSPMO

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Sustituir el texto del punto 2 del inciso b) "Paseo del Bajo" del artículo 6.1.9 "Autopistas y otras vías rápidas" del Código de Tránsito y Transporte de la Ley 2.148 (texto consolidado por Ley 6.588), y sus modificatorias, por el siguiente texto:

"Se encuentra prohibida la circulación de ciclorodados, motovehículos, automóviles, taxis, remises, líneas de colectivos del autotransporte público de pasajeros y de todo tipo de vehículo que no estuviere permitido en el punto 1 del presente inciso.

Exceptuar de la prohibición dispuesta en el párrafo anterior a los automóviles, taxis y remises, los que podrán circular exclusivamente en la franja temporal comprendida entre las 22 horas de los días viernes o del día anterior a un feriado nacional, hasta las 05 horas de los días lunes o del día posterior a un feriado nacional."

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

Digitally signed by Pablo Jose BERECIARTUA
Date: 2024.09.11 17:51:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PABLO JOSE BERECIARTUA
Ministro
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Nestor Osvaldo GRINDETTI
Date: 2024.09.12 18:27:42 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nestor Grindetti
Jefe de Gabinete de Ministros
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Jorge MACRI
Date: 2024.09.13 12:36:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

JORGE MACRI
Jefe de Gobierno
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.13 12:36:29 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Mensaje

Número: MEN-2024-20-GCABA-AJG

Buenos Aires, Viernes 13 de Septiembre de 2024

Referencia: EX-2024-34610387- -GCABA-SSPMO

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y, por su intermedio, al Cuerpo Legislativo que preside, a fin de poner a su consideración un proyecto de ley que tiene por objeto establecer excepciones a la prohibición de circulación de ciertos vehículos en el corredor vial “Paseo del Bajo”, en días y horarios determinados.

Es dable mencionar que el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Ley 2.148 (texto consolidado por Ley 6.588) y sus modificatorias, prohíbe la circulación en el “Paseo del Bajo” de ciclorodados, motovehículos, automóviles, taxis, remises, líneas de colectivos del autotransporte público de pasajeros y de todo tipo de vehículo que no estuviere permitido expresamente; ello de acuerdo a lo dispuesto en el punto 2 del inciso b) del artículo 6.1.9 “Autopistas y otras vías rápidas”. En ese marco, se propone incluir como excepción a la prohibición dispuesta, la circulación de automóviles, taxis y remises desde las 22 horas de los días viernes o del día anterior a un feriado nacional, hasta las 05 horas de los días lunes o del día posterior a un feriado nacional.

El proyecto de ley que se propicia encuentra su fundamento en el exitoso resultado obtenido a partir de la implementación de la medida de carácter experimental y transitoria dispuesta por la Secretaría de Transporte, en calidad de Autoridad de Aplicación del Código de Tránsito y Transporte, a través de la Resolución 13/SECT/24. Mediante esa norma se habilitó a partir de las 22:00 horas del día 27 de marzo de 2024, y por el término de noventa (90) días corridos, la circulación de vehículos livianos (automóviles, taxis y remises) por el corredor vial referido, en la franja temporal comprendida entre las 22 horas de los días viernes o del día anterior a un feriado nacional hasta las 05 horas de los días lunes o del día posterior a un feriado nacional.

El dictado de dicha Resolución se enmarcó en la solicitud formulada por Autopistas Urbanas Sociedad Anónima (AUSA), a partir de la realización de un análisis técnico pormenorizado sobre el comportamiento del tránsito en el Paseo del Bajo y la capacidad remanente de ese corredor vial.

A los fines de obtener mejores parámetros de estudio y nuevos indicadores que permitieran determinar oportunamente una continuidad de la propuesta, y habiéndose constatado la receptividad por parte de la sociedad como así también los efectos positivos sobre el flujo vehicular, con carácter previo a ocurrir el vencimiento de la resolución se dispuso prorrogar la medida implementada, por única vez y por el plazo de noventa (90) días corridos, a través de la Resolución 33/SECT/24.

A partir de los estudios de impacto realizados sobre la implementación de la medida experimental, se han observado

los buenos resultados que generó, particularmente en lo que respecta a fluidez vehicular, reducción de los tiempos de viaje para aquellos vehículos livianos que utilizaron el corredor vial “Paseo del Bajo” y la predisposición que evidenciaron los usuarios a utilizar esta vía. Cabe agregar que, conforme los informes técnicos remitidos oportunamente por Autopistas Urbanas Sociedad Anónima (AUSA), no se registraron accidentes con víctimas durante los períodos de habilitación, ni eventos de congestión ni formación de colas, permitiendo concluir que la medida proyectada propicia condiciones de circulación que no elevan los factores de riesgo y facilita que muchos de los vehículos que no tienen orígenes y destinos en el centro de la Ciudad, o bien que estos orígenes y destinos son muy alejados de la Ciudad, puedan circular por vialidades más directas.

En tal sentido, teniendo en consideración la proximidad de la fecha de vencimiento de la prórroga de la medida transitoria, y con el objeto de otorgarle carácter permanente, se eleva el presente proyecto de ley, en el marco del procedimiento previsto en el artículo 1.2.3 inciso g) del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto, solicito por su intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, la consideración y aprobación del proyecto de Ley que se acompaña.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

SEÑORA PRESIDENTE

DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MARIA CLARA MUZZIO

S_____/_____D

Digitally signed by Pablo Jose BERECIARTUA
Date: 2024.09.11 17:48:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PABLO JOSE BERECIARTUA
Ministro
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Nestor Osvaldo GRINDETTI
Date: 2024.09.12 18:26:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nestor Grindetti
Jefe de Gabinete de Ministros
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Jorge MACRI
Date: 2024.09.13 12:35:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

JORGE MACRI
Jefe de Gobierno
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.13 12:35:28 -03:00